



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 26 de agosto de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El Informe N° 060-2013-DALP-MDJCC-A de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por la Jefe de la División del Ambiente y Limpieza Pública, el Informe N° 0127-2013-GSP/MDJCC de fecha 19 de agosto del presente año, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Proveído N° 291-2013-MDJCC-A de fecha 19 de agosto de 2013, remitido por la Gerencia Municipal y el Proveído N° 118-2013-AJ-MDJCC-A de fecha 02 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía que mediante acto administrativo, se ordena la incineración de los productos vencidos decomisados de la distintas casas comerciales de la ciudad de Aucayacu, en el Operativo que se realizó el día 14 de agosto del presente año, en coordinación con la División de Medio Ambiente y Limpieza Pública, Fiscalía de Prevención del Delito, personal de la Salud y Policías Municipales, levantándose las actas General de Decomiso correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades–, **los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, EL Gerente de Servicios Públicos Sr. Wilson Guevara Guerra, mediante Informe N° 127-213GSP/MDJCC de fechas 19 de agosto del presente año, solicita ante Despacho de Alcaldía que mediante acto administrativo, se ordena la incineración de los productos vencidos decomisados de la distintas casas comerciales de la Ciudad de Aucayacu, en el Operativo realizado los días 24 de enero y 6 de febrero del presente año, en coordinación con la División de Medio Ambiente y Limpieza Pública, Fiscalía Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa, Policía Nacional del Perú, personal de la Salud y Policías Municipales, levantándose las Actas General de Decomiso correspondientes;

Que, el párrafo primero y segundo del artículo 48° (**DECOMISO Y RETENSIÓN**) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, preceptúa a la letra lo siguiente: “La autoridad municipal debe disponer el decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley, previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006  
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

*participación del Ministerio Público; asimismo, las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos;*

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Medio Ambiente y Limpieza Pública, Asesoría Jurídica, Secretaria General, y demás Unidades Orgánicas correspondientes y las facultades conferidas en los artículo 20° e inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCINERAR** los productos vencidos decomisados de la distintas casas comerciales, en el Operativo que se realizó el día 14 de agosto del presente año, conforme al Informe N° 127-013-GSP/MDJCC, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente a la Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia Municipal, actuando conforme lo preceptúa el párrafo segundo del artículo 48° (**DECOMISO Y RETENSIÓN**) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** con las formalidades establecida en ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
AUCAYACU  
*Edy S. Tapia*  
Álvaro Madelín S. Cloud Tapia  
ALCALDESA